CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0870 DE** 28 ABR. 2017

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto Unico Reglamentario 1083 de 2015, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a traves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo continue vigente.

1632

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0870 DE** 28 ABR. 2017

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

Que se requiere encargar por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** se requiere encargar RODOLFO ROMERO ANGEL, empleado de carrera, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-05, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07.**

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** se requiere prorrogar el encargo a WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** quien cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05.**

Que para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** se requiere prorrogar el encargo a MARTHA ELIZABETH BENAVIDEZ ROZO, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01,** quien cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03.**

Que, en consecuencia, es procedente prorrogar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E**:

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionaria RODOLFO ROMERO ÁNGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.436.947, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, a partir del dos (2) de Mayo de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionaria WILLIAM ALBERTO AQUITE LIZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.114.859, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, a partir del dos (2) de Mayo de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

28 ABR. 2017

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0870 DE**

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

**ARTICULO TERCERO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionaria MARTHA ELIZABETH BENAVIDEZ ROZO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.713.225, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, a partir del dos (2) de Mayo de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 28 ABR. 2017

*JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA*
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada - Profesional
Revisó: Claudia Patricia Martinez Jaramillo Directora de Talento Humano ( E )
Revisó: Maria Constanza Galeano Cabezas profesional Especializado 222-07